



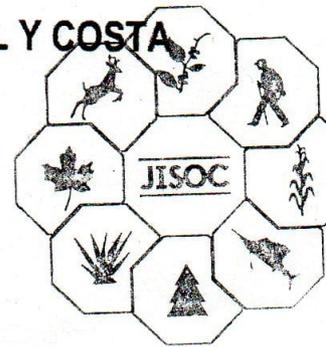
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA
PROTEGIENDO Y PRESERVANDO LA DIVERSIDAD

**LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA
(JISOC)**

CONVOCATORIA ABIERTA No. JISOC 001/2018

10 de enero del 2018

“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN”



La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Sierra Occidental y Costa (JISOC), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado JISOC publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 19 de junio de 2012, por medio de las Presidencias de 8 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del Coordinador(a) de Planeación.

1.- CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo que establece la cláusula Décima Novena del convenio registrado en el Periódico Oficial y acuerdo firmado el 29 de Marzo de 2012, en la cual se promueven las atribuciones del Consejo de Administración y permite al Consejo de la “JISOC” en su punto SEGUNDO- Contratar, nombrar y remover al Director de la “JISOC” y al demás personal que labora en ella, la “JISOC” establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación de Coordinador(a) de Planeación y conforme a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio en el municipio de Mascota, y disponibilidad de movimiento en la región donde se localiza la cuenca del río Ameca, que comprende los “LOS MUNICIPIOS” de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Puerto Vallarta y Cabo Corrientes. Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La "JISOC" es una Asociación de Municipios con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), constituida para dar apoyo técnico a "LOS MUNICIPIOS" para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales.
10. Cambio Climático.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas de la Cuenca del Río Ameca.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende "LOS MUNICIPIOS".
13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional.
15. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de "LOS MUNICIPIOS", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de creación de la "JISOC".



Conforme a la Cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio firmado por la "JISOC", propone en su punto TERCERO que, de la Dirección, dependerán las siguientes áreas:

- a) La Coordinación de Planeación
- b) La Coordinación Administrativa
- c) La Jefatura de Proyectos.
- d) El personal operativo de confianza y/o eventual necesario para el funcionamiento de la "JISOC".

Así mismo conforme a la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del convenio, la Dirección de la "JISOC", será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de esta.

COORDINADOR(A) DE PLANEACIÓN

Acorde con la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del mismo convenio, las funciones de la Coordinación de Planeación son:

1. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por "LOS MUNICIPIOS" y la JISOC, para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de este Convenio;
2. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por el Consejo de Administración;
3. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que "LOS MUNICIPIOS" quieran implementar y/o que soliciten a la "JISOC" para su aplicación;
4. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y funcionamiento de las distintas áreas de la "JISOC", junto con la Coordinación Administrativa;
5. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por la "JISOC" y "LOS MUNICIPIOS", en materia de Medio Ambiente, de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Sexta de este Convenio, para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración;
6. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en "LOS MUNICIPIOS";
7. Realizar las gestiones y trámites de la "JISOC" con "LOS MUNICIPIOS", informando de esto al Director;
8. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice el Jefe de Proyectos;
9. Supervisar el trabajo del personal eventual contratado por la "JISOC", informando al Director;
10. Será responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales que tengan relación con la "JISOC";
11. En caso de ausencia del Director de la "JISOC", será el encargado del despacho de éste;
12. Y las demás que considere pertinente el Consejo de Administración y el Director.

Además, el (la) aspirante al puesto de Coordinador(a) de Planeación, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras; Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales;

- II. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la planeación y formulación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural;
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo;
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo;
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo;
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 8 municipios de la "JISOC";
- VII. Facilidad en la Toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales;
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados;
- IX. Habilidad de elaborar propuestas de Financiamiento, sobre temas de medio ambiente;
- X. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica;
- XI. Comprensión del idioma inglés;
- XII. Experiencia en la elaboración de las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de estudios, proyectos y programas sobre el medio ambiente;
- XIII. Experiencia en planeación.



2.- DATOS GENERALES

2.1 Área de adscripción:

Dirección de la "JISOC"

2.2 Área de implementación de su trabajo:

Municipios de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta.

2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:

Del 11 de enero del 2018 al 24 de enero del 2018.

2.4 Periodo de contratación:

Del 01 de febrero del 2018 al 31 de julio del 2018 con opción de extensión por un año, según resultados obtenidos en el periodo.

2.5 Salario Diario integrado:

Coordinador de Planeación: \$747.10 (Setecientos cuarenta y siete pesos 10/100 MN) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación de la "JISOC".

2.6 Órgano que Supervisa:

Consejo de Administración de la "JISOC".

2.7 Lugar de concentración de trabajo:

En el territorio de los 8 municipios que integran la "JISOC", con base establecida en el municipio de Mascota.

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

3.- BASES



PRIMERA- Requisitos legales.

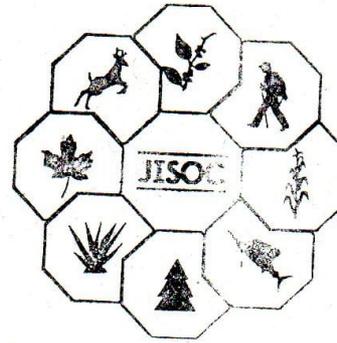
Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a).

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) *Currículum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - b. Constancia(s) de grado académico.
 - c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
- c) Constancia de Licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
- d) Experiencia comprobable en procesos de planeación y consecución de proyectos ambientales de al menos 3 (tres) años (copia).
- e) Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.

- f) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
- g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
- h) Una copia simple de la licencia de manejo.
- i) Una copia simple de identificación oficial.



TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos.

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae al Ing. Enrique Cibrián Corona, Director de la "JISOC", utilizando los siguientes medios:

- a) Correo electrónico a jisoc.jalisco@gmail.com
- b) Correo postal o paquetería con atención al Ing. Enrique Cibrián Corona, a la siguiente dirección de la "JISOC": Cuauhtémoc No. 1 Int. 1-B, Mascota, Jal. C.P. 46900
- c) Entregarlas personalmente en las oficinas de la JISOC. Aclarando que no se otorgarán entrevistas.

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Adquisiciones no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 10 de enero del 2018.

Recepción de Documentos: Del 11 de enero del 2018 al 24 de enero del 2018

Evaluación curricular: 25 y 26 de enero del 2018, llevada a cabo por el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JISOC".

Invitación a entrevista; 26 de enero de 2018 se realizará la invitación para la entrevista a los aspirantes que decida convocar el Comité de Selección, cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.

Entrevista: El 29 de enero de 2018, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado al que se indique.

Resolución: El 30 de enero de 2018 se notificará al candidato ganador a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 01 de febrero del 2018, fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las Oficinas de la Dirección de la "JISOC".

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JISOC", informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.



La "JISOC" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la "JISOC", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en Mascota, sitio donde estará la oficina de "JISOC", en cuyo caso asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas de la "JISOC".

QUINTA- Entrevista.

El Comité de Selección informará a los candidatos elegibles para la realización de una entrevista en las oficinas de la "JISOC", en el domicilio que se indique mediante la comunicación para su convocatoria.

En el caso de que el/la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

SEXTA- Comunicación de resultados.

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA- Contacto.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con al Ing. Enrique Cibrián Corona, Director de la "JISOC", para lo cual se dispone del correo electrónico: jisoc.jalisco@gmail.com, así como al el teléfono 388-38-60440 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas.

OCTAVA- Principios del concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Adquisiciones de la "JISOC" de conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles, Servicios, Estudios y Programas de la "JISOC", y a la aplicación de la legislación vigente.

NOVENA- Disposiciones generales.

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
4. El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Selección para contratación solicitada, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas Disposiciones Generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

Mascota, Jalisco, a 10 de enero del año 2018.



**Ing. Enrique Sibrián Corona,
Director de la JISOC**